

SOBRE LA PRÁCTICA TEÓRICA

CARLOS PEREYRA

Se examinarán aquí los argumentos de Adolfo Sánchez Vázquez para rechazar el concepto de *práctica teórica*, pues parece sensato suponer que la discusión al respecto tiene consecuencias que eventualmente podrían desembocar en el esclarecimiento de ciertos aspectos del concepto fundamental de *praxis*. El punto de partida será la afirmación de Sánchez Vázquez en el sentido de que “la actividad teórica no es de por sí una forma de *praxis*”.¹ Debatir si la actividad teórica constituye o no una forma de la *praxis* social no es una mera discusión terminológica; por el contrario, de la posición adoptada al respecto se derivan consecuencias importantes para el tratamiento de otros problemas.

La cuestión es abordada por Sánchez Vázquez en los siguientes términos: aunque la actividad teórica “transforme percepciones, representaciones o conceptos, y cree el tipo peculiar de productos que son las hipótesis, teorías, leyes, etcétera, en ninguno de esos casos se transforma la realidad [...] falta aquí el lado material, objetivo, de la *praxis*, y por ello no consideramos que sea legítimo hablar de *praxis* teórica”. Líneas más adelante señala que el objeto o materia prima de la actividad teórica

[...] son las sensaciones o percepciones —es decir, objetos psíquicos que sólo tienen una existencia subjetiva—, o los conceptos, teorías, representaciones o hipótesis que tienen una existencia ideal [...] las transformaciones que lleva a cabo la actividad teórica son transformaciones ideales: de las ideas sobre el mundo, pero no del mundo mismo. Y las operaciones que el hombre lleva a cabo para producir fines o conoci-

¹ Adolfo Sánchez Vázquez, *Filosofía de la praxis*. México, Grijalbo, 1980, p. 261.

mientos son operaciones mentales: abstraer, generalizar, deducir, sintetizar, prever, etcétera, que [...] no dejan de ser operaciones subjetivas, psíquicas, aunque puedan tener manifestaciones objetivas.²

El contenido sustancial de la argumentación puede resumirse, pues, en las siguientes cuatro tesis: 1) la actividad teórica transforma percepciones, representaciones o conceptos y crea productos peculiares (hipótesis, teorías, leyes), pero con ello no transforma la realidad; 2) las transformaciones que lleva a cabo la actividad teórica son transformaciones ideales pero no del mundo mismo; 3) las operaciones necesarias para producir conocimientos son operaciones subjetivas, psíquicas, y 4) una actividad que opera sólo en el pensamiento y no implica transformación material no puede identificarse con lo que se denomina *praxis*.

Como se advierte, lo que está en juego son las nociones de *realidad* o *mundo* y de *materia*. Sólo puede admitirse como forma de la *praxis* algún tipo de actividad material que transforme la realidad del mundo. "Sin esta acción real, objetiva, sobre una realidad —natural o humana— que existe independientemente del sujeto práctico, no puede hablarse propiamente de *praxis* como actividad material consciente y objetiva; por tanto, la simple actividad subjetiva —psíquica— o meramente espiritual que no se objetiva materialmente no puede considerarse como *praxis*".³ Conforme a este supuesto, Sánchez Vázquez enumera cuatro formas de *praxis*: productiva, artística, experimental y política. Sin embargo, la aceptación de estas modalidades de la actividad humana como formas de *praxis* sólo es posible si se utiliza un concepto amplio de *materia*. En efecto, con base en una noción sensualista de materia, no cabe hablar de *praxis* política e incluso tendría que restringirse el ámbito de aplicación del concepto *práctica artística*.

Materia no es sólo lo que se toca o lo que se ve. El sentido filosófico en que se utiliza ese vocablo en el discurso del materialismo histórico no es equiparable, por supuesto, al sentido estrecho en que la física, por ejemplo, entiende tal concepto. Precisamente por ello

² *Ibid.*, pp. 261-262.

³ *Ibid.*, p. 253.

Sánchez Vázquez examina la práctica política, donde la materialidad transformada tiene características muy peculiares: puede ser descrita en términos de correlación de fuerzas, de relaciones sociales o como relaciones de poder. En cualquier caso, la actividad política es una forma de praxis social aunque el objeto de transformación sea aquí una forma de organización social (una forma de dirigir la sociedad) que en manera alguna puede ser conceptualizado a partir de una noción física de *materia*.

En *Filosofía de la praxis*, Sánchez Vázquez señala tres razones por las cuales la actividad política es una forma de la praxis:

[...] la política es una actividad práctica en cuanto que la lucha que libran los grupos o clases sociales se halla vinculada a cierto tipo de organización real de sus miembros (instituciones y organizaciones políticas, como son, por ejemplo, los partidos) [...] el carácter práctico de la actividad política exige formas, medios y métodos reales, efectivos, de lucha; así por ejemplo el proletariado en su lucha política se vale de huelgas, manifestaciones, mítines e incluso de métodos violentos. En tercer lugar, la actividad política gira en torno a la conquista, conservación, dirección o control de un organismo concreto como es el Estado.⁴

Estos señalamientos introducen confusión porque si bien la actividad política se halla vinculada a cierto tipo de organización y de institucionalidad y se vale de ciertos medios de lucha, su carácter práctico no proviene de ello, sino de su capacidad para transformar determinada realidad. La política es una actividad práctica no porque esté conectada a tales o cuales instituciones y se concrete a veces en fenómenos tumultuarios o en acciones violentas, sino porque transforma la realidad social. La argumentación de Sánchez Vázquez tiende a sugerir que es la *materialidad* de la huelga o de la violencia la que permite ubicar a la actividad política como forma de la praxis. He aquí una confusión proveniente del hecho de utilizar el predicado *material* en el sentido usual de este vocablo en el lenguaje cotidiano. ¿Cuál es la *realidad material* que transforma la práctica política? El sistema de relaciones sociales o, de manera más específica, las rela-

⁴ *Ibid.*, p. 259.

ciones de poder. No se puede entender en qué radica la materialidad de las relaciones sociales si el vocablo aparece con el significado del lenguaje común.

El asunto se advierte tal vez con mayor claridad cuando se examina la práctica artística. A menos de restringir el ámbito de aplicación de ese concepto al caso de la escultura, parece obvio que numerosas formas de la actividad artística (poesía, música, por ejemplo) no implican la transformación de una *materia* entendida en el sentido inmediato del sensualismo. ¿Por qué no admitir, entonces, la existencia también de *práctica teórica*? Ofrece mayor dificultad la tarea de precisar el carácter práctico de la actividad artística que de la actividad teórica, pues en este caso es más fácil determinar la materialidad específica del objeto de transformación: el lenguaje organizado en conceptos, hipótesis, teorías, etcétera. Se trata de un tipo de materialidad que —como es sabido— ofrece muchas veces mayor resistencia que la de otras formas de materialidad.

Por otra parte, las operaciones necesarias para producir conocimientos no pueden ser reducidas a operaciones psíquico-subjetivas; por el contrario, suponen diversos instrumentos objetivos: aparatos conceptuales, centros de investigación, medios de difusión, etcétera. Las operaciones mentales enumeradas por Sánchez Vázquez son sólo un aspecto del proceso social de producción de conocimientos y, por cierto, el aspecto menos determinante. Basta el examen comparado de los conocimientos elaborados en distintos lugares y tiempos para advertir profundas diferencias que, por supuesto, no pueden explicarse a partir del modo como en cada caso ciertos individuos ejecutaron tales operaciones mentales (abstraer, generalizar, deducir, sintetizar, prever, etcétera), sino en función del papel desempeñado por la producción de conocimientos en el conjunto de la vida social. La actividad teórica no está menos vinculada que la política a instituciones en cuya virtud esa actividad se desenvuelve de una u otra manera.

Tal vez el punto central de la argumentación de Sánchez Vázquez para rechazar el carácter práctico de la actividad teórica tiene que ver con el asunto de si esta actividad transforma o no la realidad. Aquí también hay un problema derivado de la ambigüedad propia de los términos tal como son utilizados en el lenguaje cotidiano. Hay un uso

específico del vocablo *ideal* en oposición a *real*. Así, por ejemplo, el pegaso es un ente ideal frente a la realidad del caballo. Pero hay otro uso del mismo vocablo que no admite tal oposición. Cuando se dice que la actividad teórica desemboca en transformaciones ideales, es decir, de nuestras ideas sobre el mundo, pero no del mundo mismo, se introduce de manera subrepticia la oposición *real-ideal*, pero ahora sin justificación porque las ideas no son frente a la realidad algo no real; las ideas no son frente al mundo algo exterior o ajeno a ese mundo. Por el contrario, las ideas forman parte de la realidad; forman parte del mundo. Una transformación en el plano de las ideas es, en consecuencia, una transformación de la realidad y del mundo. No se trata de sugerir, por supuesto, a la manera de los neohegelianos, que basta cambiar nuestras ideas sobre el mundo para que, por ello sólo, el mundo en cuanto tal o la totalidad de lo real se vean transformados. Pero sí parece evidente que el problema estriba en precisar las relaciones entre la realidad ideal y el resto de la realidad, sin negar que las ideas forman parte de la realidad. El conjunto de lo real se puede clasificar con fines analíticos, en realidad económica, política, etcétera, y encontrar que una región en el interior de la realidad es la ideal. Cuando Marx pretende que la publicación de *El capital* es una bala al corazón de la burguesía, tiene razón en la medida en que el mundo no es el mismo que era antes de esa obra magna. Es claro que su aparición no supone, por sí misma, la transformación económica y política, pero ello no niega que *El capital* representa una transformación de la realidad.

La relación de teoría y práctica tiene que ser reexaminada si se admite el carácter práctico de la actividad teórica. Así, por ejemplo, de la aceptación o rechazo del concepto *práctica teórica* derivan consecuencias distintas en la comprensión de la tesis de que la práctica es criterio de verdad. Si no se admite el concepto de *práctica teórica*, entonces la afirmación de que la práctica decide la verdad de la teoría se convierte en generalización ilegítima de un criterio válido para determinar si una teoría es justa o correcta. Hay formulaciones teóricas para las cuales sólo se puede decidir fuera de la teoría si son válidas o no, es decir, si son justas, correctas o pertinentes. Se trata de formulaciones teóricas cuya verdad no está en juego, pues de ellas no se puede predicar verdad o falsedad y sólo cabe preguntar si son

tesis justas o correctas. El vocablo *teoría* se utiliza tanto en relación con enunciados susceptibles de ser calificados de verdaderos o falsos, como de proposiciones que sólo pueden ser correctas o incorrectas. Cuando se pretende que la práctica es criterio de verdad, se extiende injustificadamente al ámbito de los enunciados una idea que sólo puede formularse en el terreno de las proposiciones.

Así, por ejemplo, Sánchez Vázquez escribe que

[...] la teoría del partido, formulada por Lenin en *¿Qué hacer?*, no es verdadera ni falsa en sí. En un contexto histórico concreto, en las condiciones históricas de la Rusia zarista, un partido como el propuesto por Lenin pudo guiar al proletariado ruso y llevarlo a la conquista del poder. En ese contexto, la práctica del partido bolchevique probó la verdad de la teoría [...] y sólo la práctica, en otro contexto y otras condiciones históricas, puede determinar si la teoría leninista del partido, considerada en su conjunto o en ciertos aspectos de ella, sigue siendo verdadera o falsa. El criterio de la práctica en la teoría sitúa, pues, el problema de la verdad en un terreno concreto e impide, por tanto, dar un valor absoluto a lo que es verdadero en una situación histórica determinada.⁵

Se puede prescindir en este lugar del debate sobre si es precisamente la teoría del partido formulada en *¿Qué hacer?* la que fue validada por la práctica política del partido bolchevique. Lo que aquí interesa examinar es si se trata de una teoría susceptible de ser calificada como verdadera o falsa. Tal vez hay que ir más allá de lo señalado por Sánchez Vázquez y decir que tal teoría del partido no es verdadera ni falsa ni siquiera en un contexto histórico concreto. La práctica política del partido bolchevique permite determinar si esa teoría era correcta o no, pero al respecto no cabe hablar de *verdad* o *falsedad*. Aquí el vocablo *teoría* no refiere a enunciados de los que puede predicarse su verdad o falsedad, sino a proposiciones cuya evaluación debe ser fraseada en otros términos. La práctica no es criterio de verdad; sirve para decidir si una tesis es justa (correcta) o no. La verdad o falsedad de un enunciado jamás puede ser mostrada por

⁵ A. Sánchez Vázquez, *Ciencia y revolución*. México, Grijalbo, 1983, p. 68.

alguna forma de praxis distinta a la práctica teórica; si una proposición es correcta o no depende, esto sí, de la práctica política o, en su caso, de otras formas de la praxis.

Las teorías cuya validez depende de su verificación por la práctica política u otras modalidades de la praxis —distintas de la propia actividad teórica— son teorías programáticas o propositivas, es decir, formulaciones ideológicas donde se postulan determinados objetivos y mecanismos mediante los cuales se espera alcanzar tales objetivos. La teoría misma no puede validar esas formulaciones ideológicas y en todo caso esa validación proviene de fuera de la teoría. En cambio, la verdad de las teorías explicativas sólo puede decidirse en el interior de la teoría. Habría que distinguir, por una parte, la cuestión de la verdad o falsedad de los enunciados explicativos y, por otra parte, el asunto de la validez de las formulaciones ideológico-programáticas. Esta distinción tiene consecuencias, es claro, sobre la manera de ver la relación de teoría y práctica.